



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Mtra. Celida Teresa López Cárdenas, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora; y

CONSIDERANDO

PRIMERO, en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021 – 2027 en su Tercer Eje sobre "La igualdad efectiva de los derechos", en el cual, se compromete a avanzar en políticas más inclusivas que garanticen el bienestar y las bases para transformar las dinámicas inequitativas entre los sexos. Los nudos estructurales de la desigualdad de género son el resultado de la interacción de varios factores, como la división sexual del trabajo, la violencia de género, la organización social de los cuidados a la familia, sólo por mencionar algunos, de igual manera señala que se deben de aprovechar las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas con el fin de fortalecer y consolidar la economía de la mujer como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar. Principalmente en comunidades rurales con mayor rezago; promover entre las mujeres y los hombres productores, la transferencia de tecnología y capacitación, incluyendo equipo, infraestructura e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las pequeñas y pequeños productores agropecuarios, a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos e impulsar el desarrollo de capacidades de las mujeres y los hombres para eficientar procesos y canales de comercialización en igualdad de condiciones.

SEGUNDO, que el sector rural agropecuario, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres; este programa estará dirigido a identificar y desarrollar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural, mediante el fortalecimiento de la mujer y el hombre que trabajan en la producción primaria y la transformación, apoyando las oportunidades para añadir valor agregado y generar empleos, y que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejore la calidad de vida tanto de la mujer como de su familia.

Que, de lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, de la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, para el Ejercicio Fiscal 2026.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



1. INTRODUCCIÓN.

Que de conformidad a la alineación estratégica establecida en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2022-2027, las presente Reglas de Operación tienen como objetivos primordiales:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, en los procesos de organización, transformación y comercialización. Lo anterior a través de apoyos e incentivos diseñados con perspectiva de género y una visión integral de sostenibilidad, sustentabilidad y proyección al medio ambiente; y
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y la adopción de nuevas tecnologías limpias. Estas acciones están orientadas a la mitigación y adaptación del cambio climático impulsando a las y los productores a transitar hacia modelos que garanticen una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de producción ganadera que incrementen la productividad y mejoren los niveles de las vidas de las familias.

Este programa está diseñado para identificar y atender de manera prioritaria las demandas de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan directamente en el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

La intervención de la mujer en la sociedad representa un pilar fundamental, particularmente en el rol que desempeña como integradora y soporte de una familia, donde su influencia trasciende a todas las áreas, sin excluir su participación en el aspecto económico que da sustento a todos sus integrantes, al realizar aquellas labores no retribuidas económicamente, pero que de no hacerlas ella misma, se tuviera que pagar para que alguien más las realice. Esto es lo que vive un gran porcentaje de las mujeres rurales, por lo que es necesario ofrecer alternativas que representen las oportunidades para desarrollar actividades que retribuyan económicamente la inversión de su tiempo y su trabajo; además de brindar la posibilidad de desarrollar capacidades en aspectos económicos, sociales y personales, entre otros.

Así mismo, se busca la posibilidad de que tanto las mujeres como los hombres de comunidades rurales atendidas incidan en los mercados locales, así como en otros mercados mediante la producción de sus propios insumos y la venta de sus excedentes y en la medida en que éstos crezcan.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



Sin demeritar la importancia que tiene los problemas de producción y productividad en la producción primaria, se pretende identificar, valorar y atender en primer lugar, la problemática relacionada con las cadenas productivas en las que se encuentren involucrados las personas productoras.

El programa Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, contempla acciones estratégicas orientadas a mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción del sector ganadero, dirigido a buscar una equidad entre mujeres y hombres, grupos de trabajo integrados por mujeres, hombres y organizaciones económicas de productoras y productores del sector rural, dando prioridad a zonas marginadas, así como a las y los pequeños productores que contribuyan en la productividad, generación de valor agregado, la apropiación de proyectos productivos, generando la innovación y la diversificación de productos y sus derivados, a través de los Componentes:

- I. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.
- II. Integración Económica de la Cadena de Valor.

2.2 Disposiciones normativas.

El Programa se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley de Ganadería para el Estado de Sonora.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027.
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022-2027.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

2.3 Dependencia responsable.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

2.4 Unidad administrativa ejecutora.

La Dirección General de Desarrollo Ganadero será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, asumiendo las funciones de planeación, ejecución y seguimiento de los apoyos autorizados en el Subcomité de Ganadería.

2.4.1 Unidad Responsable.

La Subsecretaría de Ganadería será la unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero del programa.

2.4.2 Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Ganadería será el ente dictaminador para la planeación, operación y ejecución de los Programas Presupuestales designados por la Subsecretaría de Ganadería, así como



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados, con la finalidad de lograr que los recursos asignados satisfagan el cumplimiento del objetivo de fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

2.4.3 FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora, así también en su última reforma del día 25 de julio del 2015 siendo ésta su fecha de publicación.

2.5 Mecanismos de Coordinación.

El Subcomité de Ganadería, fungirá como el órgano colegiado, realizará el análisis y selección del posible beneficiario del Programa, optimizando los recursos y brindando certeza del correcto uso del presupuesto destinado al Programa de conformidad al Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité.

2.6 Monto.

El monto total autorizado para la ejecución del Programa asciende a \$3,000,000.00 (son: Tres Millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria

2.7 Programa presupuestario.

De conformidad con el Oficio SE-05-06-0060/2026, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda con fecha 09 de enero del 2026, se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026, para programas sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 76 fracción XIV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

2.8 Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027.



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE 2022-2027	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivo	Objetivo del Programa
<p>Eje: Economía.</p> <p>Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la localización del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.</p>	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <p>Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional.</p> <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <p>Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.</p>	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

3.1. Objetivo General.

Brindar oportunidades en igualdad de condiciones a mujeres y hombres que viven en zonas rurales a través de la capitalización de las unidades de producción, con el fin de contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria de sus familias, mediante el fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria e integración económica de la cadena de valor, para coadyuvar al desarrollo sostenible de la población rural.

3.2. Objetivos Específicos.

- I. Apoyar la puesta en marcha de un plan de inversión de fomento ganadero, para eficientar los procesos productivos y transitar a niveles de producción más rentable, a través de una ganadería diversificada que permitan el arraigo de jóvenes y mujeres en sus comunidades;
- II. Fortalecer las unidades de producción pecuaria, de los productos y sus derivados, donde participen mujeres y hombres en igualdad de condiciones;
- III. Impulsar la autosuficiencia y el desarrollo de las y los productores del campo;
- IV. Desarrollar procesos que tengan por objeto la restauración, regeneración, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- V. Generación de valor agregado de la producción primaria; y
- VI. Generar una igualdad sustantiva dentro del sector ganadero.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las diez (10) regiones del Estado de Sonora (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui, Región del Río Mayo) de conformidad con el diagnóstico por regiones establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres y hombres en forma individual, personas morales y grupos de trabajo conformados por mujeres y hombres del sector rural, contemplando las diez (10) regiones del Estado de Sonora, que se encuentren desarrollando la actividad pecuaria y deseen mejorar la producción primaria, (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui, Región del Río Mayo) la agregación de valor y el uso sustentable de los recursos.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS DEL PROGRAMA.

6.1 Tipo de apoyo.

El Programa operará en los Componentes de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria y el de Integración Económica de las Cadenas Productivas.

6.2 Monto del apoyo.

Beneficiario	Componente	Porcentaje de Beneficiarios	Monto del Apoyo	Concepto del Apoyo
Persona física	Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria	80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	Desarrollo sustentable de agostaderos y praderas: sistema de pastoreo (cercos eléctricos, cercos divisorios, cercos para áreas de exclusión), malla borreguera, construcción de silos, resiembra de praderas perenes.
Grupo de trabajo		20% Aportación Beneficiarios	Sin exceder \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)	
Persona moral		80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Infraestructura y Equipo: picadoras de forraje, ensiladoras, materiales para la construcción de silos, molinos forrajeros, sistema de extracción de miel y otros según el catálogo de conceptos (Anexo Técnico).
		20% Aportación Beneficiarios	Sin exceder \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	

Beneficiario	Componente	Porcentaje de Beneficiarios	Monto del Apoyo	Concepto del Apoyo
Persona física	Integración económica de las cadenas productivas	80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	Proyectos de valor agregado, comercialización, abasto e insumos, según el catálogo de conceptos (Anexo Técnico).
		20% Aportación Beneficiarios	Sin exceder \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Grupo de beneficiarios	Componentes	Porcentaje de aportación	Beneficio máximo	Restricciones de apoyo
Grupo de trabajo		80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)	
		20% Aportación Beneficiarios		
Persona moral		80% Aportación SAGARHPA	Sin exceder \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	
		20% Aportación Beneficiarios		

6.2.1 Disposiciones específicas de los apoyos.

- I. Cuando se trate de productores de pueblos originarios, se considerará el 90% de apoyo y, el resto, se podrá comprobar con mano de obra.
- II. El grupo de trabajo debe de estar conformado por 5 (cinco) o más personas.
- III. Para la comprobación del 20% correspondiente a la inversión de los beneficiarios, podrá tomarse como aportación la mano de obra, de requerirse, la cual se comprobará con la presentación de lista de raya debidamente validada por una autoridad local.

6.3 Tiempo para entrega.

La entrega de los apoyos autorizados se realizará en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el beneficiario haya sido notificado.

6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

Para la liberación de los recursos, la Unidad Ejecutora solicitará formalmente al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) la transferencia correspondiente.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.

7.1 Difusión.

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, así como la convocatoria respectiva, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA. La Secretaría deberá difundir el programa de manera amplia entre la población rural, utilizando formatos accesibles y, de ser necesario, traducciones a lenguas indígenas para garantizar la inclusión de los pueblos originarios.

Así mismo las y los interesados podrán acceder a la información del Programa en la página oficial de SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx, en dicho espacio se detallará la información relacionada con el objetivo del programa, la población objetivo, la cobertura, los requisitos de participación, así como los conceptos y montos de apoyo correspondientes.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

7.2 Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Persona física del sector rural, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa;
- II. Persona moral y/o grupo de trabajo del sector rural dedicado a la actividad pecuaria, conformado por mujeres y hombres, que fomenten la economía local con la utilización de insumos de la región;
- III. Cuando se trate de grupos de trabajo, se solicitará el documento que acredite la posesión del terreno donde se ubicará el proyecto;
- IV. Además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos anteriores, las y los solicitantes deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia, aplica solo en caso de proyectos de Integración a las Cadenas Productivas (valor agregado);
- V. Contar con un proyecto productivo o simplificado en el que se describa la actividad económica a desarrollar, en caso de persona moral;
- VI. Para personas físicas que soliciten módulo apícola, no contar con más de 50 colmenas en su censo ganadero;
- VII. Para Grupos de Trabajo y Persona Moral que soliciten dentro del Componente de Fortalecimiento de las Cadenas Productivas, no deberán rebasar las 50 colmenas en su censo ganadero en promedio por productor;
- VIII. Para Grupos de Trabajo deberán acreditar el número de vientres al menos el 60% de los integrantes; y
- IX. No rebasar los siguientes límites de vientres:
Personas Físicas: de 1 a 30 vientres;
Grupo de Trabajo: en promedio 30 vientres por integrante;
Personas Morales: en promedio de 30 vientres por integrante.

7.3 Exclusiones.

No se otorgarán los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación a las y los solicitantes que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Estar recibiendo o haber recibido otro apoyo o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad de beneficios ya sean estos Federales, Estatales o Municipales;
- II. Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas a excepción de módulos apícolas, o que se encuentren en conflicto judicial por la propiedad;
- III. No acreditar la propiedad o legal posesión del predio mediante los documentos oficiales correspondientes, o con las especificaciones de ley que apliquen. En el caso de contrato de arrendamiento y/o comodato, el plazo de vigencia remanente de dicho instrumento deberá ser igual o superior a 10 (diez) años, con fin de garantizar el retorno social de la inversión y permanencia del proyecto productivo;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

- IV. Que los conceptos de inversión contemplen la adquisición de materiales, maquinaria o equipos usados o reconstruidos o rehabilitados; y
- V. Haber sido sancionado previamente por la SAGARHPA o cualquier autoridad competente por el mal uso de recursos públicos, (venta y/o donación de los bienes concepto de apoyo, abandono de los bienes concepto de apoyo, y para el caso de ovinos, caprinos y abejas, la muerte imputable al productor), así mismo abandono de infraestructura, o la enajenación no autorizada de bienes objeto de apoyo en ejercicios anteriores. De igual forma se excluirán a quienes hayan incurrido en faltas graves a las disposiciones de sanidad animal o movilización irregular de ganado conforme a la normativa aplicable.

7.4 Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:

Tipo de Beneficiario	Requisitos
Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo debidamente llenada (Anexo I); Identificación oficial vigente del solicitante; CURP en caso de no aparecer en la identificación oficial; Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses; Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido Positiva o sin obligaciones fiscales, en apoyos mayores de \$30,000.00 (treinta mil pesos Moneda Nacional 00/100); Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio ya sea Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, constancia de posesión emitido por el ayuntamiento municipal, donde se realizará la obra; Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiaros; (Formato) UPP actualizada, Censo ganadero vigente firmado y sellado por inspector de ganadería, (considerando vigencia de un año); 1 (una) cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; Permisos, licencias y concesiones aplicables, de ser el caso.
Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Acta de conformación del grupo de trabajo donde se señale el representante del grupo; (Formato) Solicitud de apoyo debidamente llenada (Anexo I); Listado de productores integrantes del grupo de trabajo (Anexo II); Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo; Comprobante de domicilio de los integrantes del grupo de trabajo con una antigüedad no mayor a tres meses; CURP de todos los integrantes del grupo de trabajo, sólo en caso de no aparecer en la identificación; Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal, en sentido Positiva o sin obligaciones fiscales; Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio, a nombre del representante del grupo, ya sea Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, constancia de posesión emitido por el ayuntamiento municipal, donde se realizará la obra;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

	<ul style="list-style-type: none"> Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiaros; UPP actualizada, Censo ganadero vigente firmado y sellado por inspector de ganadería, (considerando vigencia de un año) por parte del 60% de los integrantes del grupo; Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso); 1 (una) cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses.
Persona Moral	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de acta constitutiva y de asamblea donde se nombra al Representante Legal, debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad y/o Registro Agrario Nacional; Solicitud de apoyo debidamente llenada (Anexo I); Listado de productores integrantes de la persona moral (Anexo II); Identificación oficial vigente del Representante Legal; CURP en caso de no aparecer en la identificación oficial del Representante Legal; Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a tres meses; Cédula de identificación fiscal de la persona moral; Ciabe interbancaria a nombre de la persona moral; Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral, en sentido positivo. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio, a nombre de la Persona Moral, ya sea Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, constancia de posesión emitido por el ayuntamiento municipal, donde se realizará la obra; Carta de autorización del poseedor o propietario del predio para el caso de apiaros; UPP actualizada de la persona moral, Censo ganadero vigente firmado y sellado por inspector de ganadería, (considerando vigencia de un año) a nombre de la Persona Moral; 1 (una) cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; Proyecto Simplificado (Anexo III) para apoyos menores de \$200,000.00; Proyecto de Inversión Ejecutivo para apoyos mayores de \$200,000.00; Permisos, licencias y concesiones aplicables, de ser el caso; Constancia de No adeudo de contribuciones Estatales.

7.4.1 Mecánica Operativa

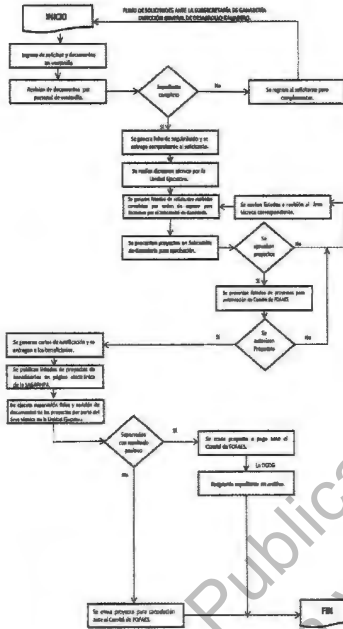
Siguiendo el diagrama de flujo (Anexo IV), Para la operación del Programa, los productores deberán presentar las solicitudes, requisitos generales y específicos, así como cumplir con los criterios de elegibilidad, debidamente integrados en las oficinas de la SAGARHPA.

La operación del Programa la realizará la Unidad Responsable y la Unidad Ejecutora; una vez publicadas las Reglas de Operación, la Unidad Responsable emitirá la convocatoria respectiva, en la cual se indicará la fecha de inicio y cierre de recepción de solicitudes y demás requisitos para acceder a los apoyos del programa.

7.4.2 Flujo del Programa.



GOBIERNO de SONORA
SE-201-1854
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



a. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en la Subsecretaría de Ganadería de la SAGARHPA, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan en las mismas.



GOBIERNO de SONORA
SE-201-1854
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



Si al hacer la revisión de la documentación para la integración del expediente, se detecta que los solicitantes están presentando documentación incompleta, no se recibirá y se dará un plazo de 10 (diez) días naturales para completarlo y presentar su solicitud.

La Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados que acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan ya sea generales y/o específicos; en caso de valdarios, se notificará el dictamen.

b. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

La Dirección General de Desarrollo Ganadero, apoyará con las actividades de recabar la documentación para la integración de los expedientes y proponer un listado de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados del dictamen técnico de cada solicitud (positivos y negativos) para su presentación ante el órgano dictaminador (Subcomité de Ganadería). El proceso de evaluación para la resolución de solicitudes se llevará a cabo por el Subcomité de Ganadería.

Las resoluciones de las solicitudes se publicarán en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

c. Notificación.

La Subsecretaría de Ganadería notificará por escrito a los usuarios con dictamen positivo con asignación de recursos, dejando concluido el proceso de gestión ante los solicitantes, dando un plazo de 30 días hábiles para poner en marcha el proyecto autorizado.

En caso de requerir un plazo mayor, se deberá de solicitar prórroga con la justificación correspondiente.

Al término de la ejecución del proyecto autorizado, deberá notificar a la SAGARHPA para proceder a la verificación y cierre del expediente.

d. Seguimiento y cierre.

Durante el proceso de ejecución del concepto de apoyo, se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento y, posteriormente, se procederá a la firma del acta de entrega-recepción para su pago correspondiente, dando fin al procedimiento.

e. Acta de entrega recepción.

Una vez concluido el proyecto, se llevará a cabo la supervisión técnica de campo final para verificar el cumplimiento de la inversión programada, de encontrarse positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, documento mediante el cual la Unidad Ejecutora podrá tramitar el apoyo correspondiente al FOFAES, dando fin al procedimiento.

f. Entrega de los apoyos.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

Para el pago de los apoyos correspondientes, la unidad responsable solicitará mediante oficio al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

7.5 Padrón de Personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

7.6 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

Obligaciones:

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de haber sido realizado el cambio; y
- VI. Las demás que establezca el Subcomité de Ganadería y dentro de las disposiciones aplicables.

7.8 Emisión de Convocatoria.

Las Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa serán publicadas en la página oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx/>, en la que se definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

En las Convocatorias se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa y Componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracción II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1 Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realizar las compulsas necesarias para evitar la duplicidad de apoyos, integrar el padrón de beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. El Aviso de Privacidad, en sus modalidades simplificada e integral, estará disponible para su consulta permanente en el portal oficial de la Secretaría y en las oficinas de la Unidad de Transparencia, garantizando a las y los titulares el ejercicio de sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

9. BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la ley Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberá contener la siguiente leyenda obligatoria: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
CENTRO DE OPORTUNIDADES

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones transversales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/A_GISMH.pdf

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI. - Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, esta Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural.

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

10.1 Enfoque de Derechos Humanos.

En observación al Artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Los derechos humanos son la base y el objeto de las instituciones sociales en el Estado, rigiéndose por los principios universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
CENTRO DE OPORTUNIDADES

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

11. TRANSPARENCIA.

En observación de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garantizan que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

12. MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

12.1 Indicadores de seguimiento (Modelo PBR-SED)

Se integra a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa el siguiente indicador.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



SECRETARÍA DE
SONORA
FISCALÍA DE OPORTUNIDADES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	Unidad de Medida	META ANUAL	Número de Productores Beneficiarios
Proyectos productivos	Número de proyectos apoyados	Apoyo entregado	45	105

12.2 Evaluación.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, cuando así se requiera, lo que permitirá la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes de actividades, administrativos y financieros serán solicitados y evaluados por la Unidad Supervisora, y posteriormente puestos a consideración de las Unidades Responsables, con el propósito de unificar la información y facilitar el seguimiento de los indicadores y objetivos generales del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Podiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes, al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen las facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y de evaluación de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



SECRETARÍA DE
SONORA
FISCALÍA DE OPORTUNIDADES

Los recursos de este programa, su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control de SAGARHPA (OIC).

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas, y ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; <https://buenogobierno.sonora.gob.mx/>.

La persona beneficiaria del programa tiene el derecho irrenunciable a recibir un trato digno y de calidad, así como a presentar denuncias en las instituciones competentes por cualquier acto que vulnere sus derechos o incumplan las presentes Reglas de Operación, así como solicitar información relacionada con el programa, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

13.1 Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

14. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

La interpretación y los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación corresponderá exclusivamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, por conducto de las Unidades Responsables y del Subcomité de Pesca y Acuacultura.

Las dudas técnicas o controversias relativas al cumplimiento operativo de los proyectos serán resueltas en el seno del Subcomité de Ganadería, de conformidad con lo establecidos en su Manual de Integración y Funcionamiento.

En lo no previsto expresamente en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. La dependencia responsable del programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este Instrumento normativo.

Tercero. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Las disposiciones contenidas en estas Reglas podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

16. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- I. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- II. **Auto sustentabilidad:** Capacidad de las comunidades para identificar y llevar a cabo soluciones a problemas locales de forma autónoma, generando recursos propios, bienestar social y ecológico;
- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, persona moral y/o grupos de trabajo con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- requisitos de elegibilidad;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES)** o equivalente: Instancia ejecutiva facultada para autorizar los apoyos y pagos vinculados al programa;
- VII. **Componentes:** Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria, Integración Económica de las Cadenas Productivas;
- VIII. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- IX. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, para elevar su calidad de vida;
- X. **Dictamen Técnico:** Análisis y revisión de solicitudes recibidas que realiza la Unidad Ejecutora priorizando aquellas que promuevan la inversión para capitalizar a las unidades de producción pecuarias e impulsen el desarrollo regional sustentable, diversificación, transferencia de tecnología y den valor agregado a la actividad pecuaria para ser turnadas al órgano dictaminador;
- XI. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción;
- XII. **Evaluación:** Proceso de análisis que realiza el órgano dictaminador con base en los criterios de selección de solicitudes, criterios de elegibilidad, dictamen técnico y demás instrumentos previstos en las presentes Reglas de Operación, para la emisión de la resolución de solicitudes.
- XIII. **Especies menores:** Se hace referencia al aprovechamiento de aquellas especies animales de menos talla que la de los bovinos o equinos, como es el caso de las ovinos, caprinos, abejas, entre otros;
- XIV. **Grupos de trabajo:** Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá como el conjunto de individuos que se reúnen con un objetivo en común, pero mantienen sus roles y responsabilidades individuales. Cada miembro del grupo de trabajo tiene tareas y responsabilidades específicas y trabajan de manera independiente para cumplir con su parte para un beneficio en común;
- XV. **Igualdad sustantiva:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- XVI. **Resolución de solicitudes:** Resultado final del proceso de evaluación que realiza el órgano dictaminador para la aprobación de solicitudes.
- XVII. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- XVIII. Personas Morales:** Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá como Organización de productores del sector primario legalmente constituido, que la misma podrá contar con representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- XIX. Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos ganaderos y ganaderas de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XX. Población Solicitante:** Persona física ya sea hombre o mujer, grupo de trabajo integrados por hombres y/o mujeres y persona moral que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que presentan solicitud debidamente formulada;
- XXI. Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXII. Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXIII. Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXIV. Programa:** Programa de Proyectos Productivos Ganaderos con Enfoque de Género;
- XXV. Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XXVI. Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXVII. Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora;
- XXVIII. Subcomité de Ganadería:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XXIX. Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXX. Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Ganadero, según lo establecido en el numeral 11.2 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXI. Valor agregado:** Valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo.
- XXXII. Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la SAGARHPA, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



17. ANEXOS.

- Anexo I. Solicitud de Apoyo;
Anexo II. Listado de Productores;
Anexo III. Proyecto Simplificado;
Anexo IV. Proyecto Ejecutivo;
Anexo V. Carta de inmovilización para venta; y
Anexo VI. Carta de autorización del poseedor o propietario del predio donde se ubicará el aparcadero.

Dado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 01 días del mes abril del año 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS
HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA


MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS.